

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1985: *Por la Paz, todos contra la agresión*

Imprenta Nacional
Tiraje 2,150 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

Valor ₡ 12.00
EPOCA REVOLUCIONARIA

No. LXXXIX

Managua Miércoles 29 de Enero de 1986.

No. 20

SUMARIO

	Pág.
GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Decreto N° 151.-Ley del Inspector Popular de Comercio Interior	205
Acuerdo Ministerial	205
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales	206
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Renovaciones de Marca	209
Concesión de Patentes	211
SECCION JUDICIAL	
Convocatoria a Accionistas de "Nicaragua Sugar Estates Limited"	211
Citación	211
Sentencias de Divorcio	211
Declaratoria de Heredero	212
Citaciones de Procesados	212

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Ley del Inspector Popular de Comercio Interior

Decreto No. 151

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Considerando:

I

Que nuestro Gobierno Revolucionario, ha mantenido una constante preocupación por lograr un adecuado control y vigilancia del Comercio Interior, sobre todo en lo que respecta a las diversas formas en que su ejercicio incide o afecte la Economía de nuestro pueblo.

II

Que en respuesta a las demandas y exigencias de nuestro pueblo que se ha visto afectado por la creciente ola inflacionaria, causada en parte por la agresión económica que sufre y por otros factores también ajenos a la voluntad del Gobierno Revolucionario, como son las constantes violaciones a las normas y medidas de regulación del Comercio Interior establecidas, se hace, necesario la inmediata creación de una estructura que a nivel popular vele y defienda los intereses de nuestro pueblo trabajador de manera organizada.

Por Tanto:
En uso de sus facultades,
Decreta:
La siguiente:

LEY DEL INSPECTOR POPULAR DE COMERCIO INTERIOR

Arto. 1.—Créase la inspectoría popular a cargo de Inspectores Populares de Comercio Interior que ejercerán las funciones de vigilancia y control del comercio, los cuales dependerán estructuralmente del Ministerio de Comercio Interior.

Arto. 2.—Podrán ser Inspectores Populares de Comercio Interior los ciudadanos nicaragüenses que pertenezcan a cualquiera de las Organizaciones de masas, gremiales o sindicales existentes, y que llenen los requisitos que se establecen en el Reglamento de la presente Ley.

Arto. 3.—Los Inspectores Populares de Comercio Interior, gozarán de los beneficios que el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social y Bienestar (INSSBI) tiene establecidos para los trabajadores que sufran accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, cuando los mismos se hayan producido como consecuencia del ejercicio de sus funciones, lo cual deberá en su caso certificar el Ministerio de Comercio Interior.

Arto. 4.—Se faculta al Ministerio de Comercio Interior (MICOIN) para que dicte el Reglamento a la presente Ley.

Arto. 5.—La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de su posterior publicación, en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas Las Armas Contra La Agresión". — **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ASENTAMIENTOS HUMANOS

Acuerdo Ministerial No. 417

Reg. No. 259 — R/F 969731 — ₡ 1.250.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 417

Miguel Ernesto Vijil Icaza.

MINISTRO DE VIVIENDA Y

ASENTAMIENTOS HUMANOS

En uso de sus facultades,

Acuerda:

Primero: Con el objeto de atender de manera más directa los asuntos de la competencia de este Ministerio en la III Región, que contiene un elevado porcentaje de la población del país y de los recursos de la nación, se crean DELEGACIONES ZONALES que tendrán las atribuciones y tareas que se le asignen.

Segundo: Habida cuenta de los recursos disponibles, se agruparán las zonas en que se divide la Región III tal como se describen en el decreto 1218 publicado en la Gaceta No. 68 del 23 de Marzo de 1983, de la siguiente manera:

- A) Zonas 1, 2, 11, 13, 14.
- B) Zonas 3, 4 y 6
- C) Zonas 5, 7 y 8
- D) Zonas 9 y 10
- E) Zona 12.

Tercero: Se nombran como Delegados Zonales para las zonas agrupadas en la forma que señala en el Artículo anterior, a los siguientes compañeros:

- A) Heidi Ruth Grenda Neveling.
- B) Carlos Antonio Estrada Solís.
- C) Lucía Emilia Cruz Galeano.
- D) Gioconda Argentina Orozco Carrión.
- E) Esmelda de los Angeles Garay Aguilar.

El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de esta fecha.

Dado en la ciudad de Managua a los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y seis. — **Miguel Ernesto Vijil Icaza**, Ministro.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

Reg. No. 8 — R/F 862530. — ₡ 1,500.00
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 240, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Norma Barbara González Largaespada ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Pedagogía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiuno días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. El Rector de la Universidad — **Humberto López R.** El Secretario General — **N. González R.**"

Es conforme. Managua, 21 de Noviembre de 1985. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

Reg. No. 9 — R/F 862529 — ₡ 1,500.00
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 348, tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Justo Cornavaca Centeno ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. El Rector de la Universidad — **Humberto López R.** El Secretario General — **N. González R.**"

Es conforme. Managua, 28 de Noviembre de 1985. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora

Reg. No. 10 — R/F 862502 — ₡ 1,500.00
CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 133, tomo III del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El señor **Ulises Adolfo Espinoza García** Natural de Belén, Departamento de Rivas República de Nicaragua ha aprobado en la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico Superior en Zootecnia para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco. El Rector

de la Universidad — **O. Martínez O.** El Secretario General — **Eduardo Muñoz M.**"

Es conforme. León, 9 de Octubre de 1985. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 11 — R/F 860626 — ₡ 1,500.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 114, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La señorita **Jenny del Carmen Fonseca Rivers** Natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua ha aprobado en la Universidad Centroamericana todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y cinco. El Rector de la Universidad — **O. Martínez O.** El Secretario General — **Eduardo Muñoz M.**"

Es conforme. León, 15 de Julio de 1985. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 25. — R/F 845734 — ₡ 1,500.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 89 tomo III del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Escuela Nacional de Enfermería que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La señorita **Livis Rivas García** Natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua ha aprobado en la Escuela Nacional de Enfermería todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera Profesional para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y cinco. El Rector de la Universidad — **O. Martínez O.** El Secre-

tario General — **Eduardo Muñoz M.**"

Es conforme. León, 25 de Julio de 1985. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No.26 — R/F 846175 — ₡ 1,500.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 260, tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Ada Haydee Somarriba Gutiérrez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Economía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. El Rector de la Universidad — **Humberto López R.** El Secretario General — **N. González R.**"

Es conforme. Managua, 7 de Noviembre de 1985. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

Reg. No. 27 — R/F 846173 — ₡ 1,500.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 198, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Juan Gerardo Bonilla López ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y tres. El Rector de la Universidad — **Humberto López R.** El Secretario General — **N. González R.**"

Es conforme. Managua, 25 de Mayo de 1983. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

Reg. No. 28 — R/F 846209 — ₡ 1,500.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Regis-

tro de la UNAN, certifica que a la página 201, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La señorita **Aminta Virginia del Carmen Vega Vargas** Natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua ha aprobado en la Universidad Centroamericana todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Químico Industrial para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiseis días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. El Rector de la Universidad — **O. Martínez O.** El Secretario General — **Eduardo Muñoz M.**"

Es conforme. León, 26 de Noviembre de 1985. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. — 29 — R/F 846180 — ₡ 1375.00
Complemento — R/F 604858 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 274, tomo II del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Politécnica de Nicaragua que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La señorita **Luz Amada Namendi Martínez** Natural de Masaya, Departamento de Masaya República de Nicaragua ha aprobado en la Universidad Politécnica de Nicaragua todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico en Mercadeo para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. El Rector de la Universidad — **O. Martínez O.** El Secretario General — **Eduardo Muñoz M.**"

Es conforme. León 17 de Septiembre de 1985. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 30. — R/F 846212 — ₡ 1.500.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 255, tomo III del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El señor **Mario Medrano Segovia** Natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua ha aprobado en la Universidad Centroamericana todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Civil Administrativo para que goce de las prerrogativas que las leyes y Reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. El Rector de la Universidad — **O. Martínez O.** El Secretario General — **Eduardo Muñoz M.**"

Es conforme. León, 13 de Febrero de 1984. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 31 — R/F 846234 — ₡ 1,500.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 211, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Gertrudis Vicenta Mayorga Linarte ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. El Rector de la Universidad — **Humberto López R.** El Secretario General **N. González R.**"

Es conforme. Managua, 14 de Noviembre de 1985. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

Reg. No. 32 — R/F 846235 — ₡ 1,500.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 214, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscri-

bió el Título que dice: La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Rosikel Leticia Ocampo Madriz ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. El Rector de la Universidad — **Humberto López R.** El Secretario General — **N. González R.**

Es conforme. Managua, 13 de Noviembre de 1985. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 4421 — R/F 695328 — Valor \$ 75.00
Dr. Guy J. Bendaña, apoderado Dr. Karl Thomae GmbH, Alemana, solicita Renovación marca fábrica.

"TERSIGAT" No. 3,950 R.P.I.
Clase 5
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Julio 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador. 3 2

Reg. No. 4422 — R/F 695329 — Valor \$ 75.00
Dr. Guy J. Bendaña, apoderado Max Factor & Co., Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica.

"HI-FI" dividido por un guión No. 8 052
Clase 3
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Julio 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador. 3 2

Reg. No. 4423 — R/F 695330 — Valor \$ 75.00
Dr. Guy J. Bendaña, apoderado Kimberly-Clark Corporation, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica.

"KIMBIES" No. 4,001 R.P.I.
Clase 16
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Julio 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador. 3 2

Reg. No. 4424 — R/F 695331 — Valor \$ 75.00
Dr. Guy J. Bendaña, apoderado Kimberly-Clark Corporation, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica.

"KIMBIES" No. 4,000 R.P.I.
Clase 25
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Julio 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador. 3 2

Reg. No. 4425 — R/F 695332 — Valor \$ 75.00
Dr. Guy J. Bendaña, apoderado Riviana Foods Inc., Estadounidense, solicita Renovación marca

fábrica.

"RIVIANA" No. 1,816 R.P.I.
Clase 31
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Julio 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador. 3 2

Reg. No. 4426 — R/F 695333 — Valor \$ 75.00
Dr. Guy J. Bendaña, apoderado Societe d' Etudes Scientifiques et Industrielles de Scie de France, Francesa, solicita Renovación marca fábrica.

"TIAPRIDAL" No. 3,662 R.P.I.
Clase 5
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Julio 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador. 3 2

Reg. No. 4427 — R/F 695334 — Valor \$ 75.00
Dr. Guy J. Bendaña, apoderado Toray Industries, Inc., Japonesa, solicita Renovación marca fábrica.

"TORAYLON" No. 14,747
Clase 23
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Julio 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador. 3 2

Reg. No. 4428 — R/F 695335 — Valor \$ 75.00
Dr. Guy J. Bendaña, apoderado Toray Industries, Inc., Japonesa, solicita Renovación marca fábrica.

"TORAYLON" No. 14,748
Clase 24
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Julio 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador. 3 2

Reg. No. 4429 — R/F 695336 — Valor \$ 75.00
Dr. Guy José Bendaña, apoderado The Dow Chemical Company, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"STYRON" No. 14,517
Clase 1
Registro Propiedad Industrial. — Managua, Julio 15, 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador. 3 2

Reg. No. 4430 — R/F 695337 — Valor \$ 75.00
Dr. Guy José Bendaña, apoderado Biofarma, Societe Anonyme, Francesa, solicita Renovación marca fábrica:

"LOCABIOSOL" No. 3,379
Clase 5
Registro Propiedad Industrial. — Managua, Julio 31, 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador. 3 2

Reg. No. 4431 — R/F 695338 — Valor \$ 75.00
Dr. José Ignacio Bendaña, apoderado Dart Industries, Inc., Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"TUPPERCRAFT" No. 14,179
Clase 20
Registro Propiedad Industrial. — Managua, Julio 15, 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador. 3 2

Reg. No. 5536 — R/F 695343 — Valor \$ 75.00
Dr. Guy J. Bendaña, apoderado Imperial Che-

mical Industries Plc., Inglesa, solicita Renovación marca fábrica.

"I. C. I." No. 8,018-E

Clase 21

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Julio 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 4498 — R/F 704189 — Valor \$ 75.00

Dra. Yamilet de Malespín, apoderado Artsana S.p.A., Italiana, Solicita Renovación Marca Fábrica:

"CHICCO y dibujo" N° 4,115 R.P.I.
publicar etiqueta

Clase 28

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Septiembre 1985. — Bessie Moncada F., Registrador Suplente.

3 2

Reg. No. 4499 — R/F 704189 — Valor \$ 75.00

Dra. Yamilet de Malespín, apoderado Artsana S.p.A., Italiana, Solicita Renovación Marca Fábrica:

"CHICCO y dibujo" N° 4,113 R.P.I.
publicar etiqueta

Clase 2

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Septiembre 1985. — Bessie Moncada F., Registrador Suplente.

3 2

Reg. No. 4500 — R/F 704190 — Valor \$ 75.00

Dra. Yamilet de Malespín, apoderado Artsana S.p.A., Italiana, Solicita Renovación Marca Fábrica:

"CHICCO y dibujo" N° 4,116 R.P.I.
publicar etiqueta

Clase 25

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Septiembre 1985. — Bessie Moncada F., Registrador Suplente.

3 2

Reg. No. 4628 — R/F 704962 — Valor \$ 75.00

Dr. Orestes Romero, apoderado Roha Arneimittel GmbH & Co. Kg., Alemana, Solicita Renovación Marca Fábrica:

"ROHA" N° 2,956 R.P.I.
Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Junio 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 4629 — R/F 709961 — Valor \$ 75.00

Dr. Orestes Romero, apoderado Laboratorios Om., Suizo, Solicita Renovación Marca Fábrica:

"PULMONAR OM" N° 4,375
Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Junio 1º, 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 4632 — R/F 704996 — Valor \$ 75.00

Dr. Guy José Bendaña, apoderado Carlo Erba S.p.A., Italiana, Solicita Renovación Marca Fábrica:

"MIANTOR" N° 3,471 R.P.I.
Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Julio 3, 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 4633 — R/F 704997 — Valor \$ 75.00

Dr. Guy J. Bendaña, apoderado Laboratorios Rappe S. A., Nicaragüense, Solicita Renovación Marca Fábrica:

"AMEQUIN" N° 2,486 R.P.I.
Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 Abril 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 4638 — R/F 705902 — Valor \$ 75.00

Dr. Julián Bendaña, apoderado Kraft, Inc., Estadounidense, Solicita Renovación Marca Fábrica:

"KRAFT" y diseño. Dentro de un exágono oblongo. N° 12,996-A
Clase (30)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Septiembre 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 4639 — R/F 704995 — Valor \$ 75.00

Dr. Guy J. Bendaña, apoderado A. W. Chesterton Company, Estadounidense, Solicita Renovación Marca Fábrica:

"CHESTERTON" N° 2,671 R.P.I.
Clase (1)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 de Agosto 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 4637 — R/F 705901 — Valor \$ 75.00

Dr. José A. Vásquez, Gestor Oficioso Compañía Nacional de Levaduras Levapán, S. A., Colombiana, Solicita Renovación Marca Fábrica:

"LEVAPAN" N° 8,174
Clase (30)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Agosto 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 4641 — R/F 706431 — Valor \$ 75.00

Dra. Yamilet de Malespín, Gestor Oficioso Goya Limited, Inglesa, solicita Renovación Marca Fábrica:

"GOYA" N° 4,487
Clase (3)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Septiembre 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 4646 — R/F 705970 — Valor \$ 75.00

Dr. José Armando Vásquez, apoderado Syntex Pharmaceuticals International Limited, Hamilton, Solicita Renovación Marca Fábrica:

"DILAR" N° 4,416 R.P.I.
Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Agosto 12, 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 4647 — R/F 706355 — Valor \$ 150.00

Dr. Guy José Bendaña G., apoderado Peprs Société Pour le Developpement et la Vente de Spécialités Chimiques, Francesa, Solicita Renovación Marca Fábrica:

"PEPROSAN" N° 4,048 R.P.I.
Clase (1)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Agosto 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 4618 — R/F 706354 — Valor ₡ 150.00
 Dr. Guy J. Bendaña, apoderado General Chemicals and Cosméticos Limited negociando también con el nombre de Germaine Monteil, Scandia y Tuvache, Islas Bahamas, Solicita Renovación Marca Fábrica.
 "SUPPLEGEN" Nº 3,886 R.P.I.
 Clase (3)
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Agosto 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 4652 — R/F 706356 — Valor ₡ 150.00
 Dr. Guy José Bendaña, apoderado E. I. Du Pont de Nemours and Company, Estadounidense, Solicita Renovación Marca Fábrica:
 "SONTARA" Nº 3,899 R.P.I.
 Clase (24)
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, Agosto 12, 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 2

Concesiones de Patentes

Reg. No. 4199 — R/F 683978 — Valor ₡ 150.00
 Dr. Franklin Caldera, apoderado Nabisco Brands, Inc., Estadounidense, solicita Concesión Patente Invención:
 "Productos Horneados que exhiben Propiedades Estables características de un Producto Recién Horneado"
 Caso 70707-83.
 Opónganse.
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 Junio 1985. — Rosa A. Ortega C., Registradora.

3 3

Reg. No. 4200 — R/F 683979 — Valor ₡ 150.00
 Dr. Franklin Caldera, apoderado Nabisco Brands, Inc., Estadounidense, solicita Concesión Patente Invención:
 "Método para Manufacturar Productos horneados conteniendo un Suave Sabor de Fritura".
 Caso 70707-102.
 Opónganse.
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 Junio 1985. — Rosa A. Ortega C., Registradora.

3 3

Reg. No. 4201 — R/F 683981 — Valor ₡ 75.00
 Franklin Caldera, apoderado The Procter & Gamble Company, Estadounidense, solicita Concesión Patente Invención:
 "Método para Producir Composiciones para Administración Topica"
 Caso 3009.
 Opónganse.
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 Junio 1985. — Rosa A. Ortega C., Registradora.

3 3

Reg. No. 4202 — R/F 683977 — Valor ₡ 150.00
 Dr. Franklin Caldera, Gestor Oficioso Nabisco Brands, Inc., Estadounidense, solicita Concesión Patente Invención:
 "Método y Composición para Productos Horneados Suaves y Comestibles con una Extendida y Mejorada Durabilidad en los Estantes y un Gel Firme Comestible para ser usado Junto con Ello".
 Caso No. 293.924.
 Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 Junio 1985. — Rosa A. Ortega C., Registradora.
 3 3

Reg. No. 4203 — R/F 683796 — Valor ₡ 150.00
 Dr. Franklin Caldera, apoderado Nabisco Brands, Inc., Estadounidense, solicita Concesión Patente Invención:
 "Productos Horneados Exhibiendo una Propiedad Estable Característica de Productos Recién Horneados y Procedimiento para preparar dichos Productos".
 Caso 70707-118.
 Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 Junio 1985. — Rosa A. Ortega C., Registradora.
 3 3

SECCION JUDICIAL

Convocatoria a Accionistas de "Nicaragua Sugar Estates Limited"

Reg. No. 12 — R/F 862513 — ₡ 1,500.00

Con instrucciones de la Junta Directiva de la Sociedad Anónima denominada "Nicaragua Sugar Estates Limited", convoco a los Accionistas de dicha Sociedad para la sesión ordinaria semestral de la Junta General de Accionistas que de conformidad con la Escritura Social y los Estatutos tendrá verificativo a las once de la mañana del día catorce de Febrero próximo venidero en el Hotel "Camino Real", de esta ciudad.

Además de los temas ordinarios, se procederá a la elección de la nueva Junta de Directores y la Junta de Vigilancia.

Granada, quince de Enero de mil novecientos ochenta y seis. — **Rosendo Chamorro Bernard**, Secretario Interino.

Citación

Reg. Nº 203 — R/F 831506 — ₡ 4,500.00

Cítase a Estela Delgado viuda de Solórzano, para que dentro, veinte días concurra a este despacho, a partir última publicación, Edicto, personalmente o por apoderado a hacer uso de sus derechos en Juicio Ejecutivo Singular promovido en su contra por Banco de América, bajo apercibimiento nombrarle Guardador Ad-Litem, si no comparece.

Dado Juzgado Civil de Distrito, León, veintidós, Enero mil novecientos ochenta y seis. — **Sonia Ruiz de León**, Secretario.

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 298 — R/F 924982 — ₡ 1,500.00

Por sentencia de las tres y veinticinco minutos de la tarde del veinticuatro de Enero de mil novecientos ochenta y seis, declárase disuelto el matrimonio de los señores José Francisco Aguilar Paiz y Argentina Morales Romero. — Tribunal de Apelaciones, Región III, Sala de lo Civil y Laboral. — Dra. Ma. Auxiliadora Moncada U., Secretaria.

Reg. No. 300 — R/F 924869 — ₡ 1,500.00

Por sentencia de las tres y cincuenta y ocho minutos de la tarde del diecinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, declárase disuelto el matrimonio de los señores Hugo Antonio Alvarado Aráuz y Aura María Duarte, conocida como Aura María Salazar Reyes. — Tribunal de Apelaciones, Región III, Sala de lo Civil y Laboral. — Dra. Ma. Auxiliadora Moncada U., Secretaria.

Declaratoria de Heredero

Reg. No. 5997 — R/F 822794 — © 75.00
Ileana López Alvarez, solicita se declare Herederos a su menores hijos José Alberto, Luz Anaeli, de apellidos Solís López de todos los derechos, bienes y acciones que a su muerte dejara el señor José Gady Solís Cordero, todo sin perjuicio de la porción conyugal.

Dado en el Juzgado primero Civil de Distrito de Managua, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — **Aidalina García García**, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

Citaciones a Procesados

No. 10

Por segunda vez cito y emplazo al procesado **Antonio Ramos Martínez**, de generales desconocidas, para que dentro del término de quince días, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de CONTRA LA SALUD PÚBLICA, en perjuicios del ESTADO. Bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, y de dictar sentencia definitiva, sino comparece.

Recuérdese a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y seis. — (F) **M. Lourdes M. de Membreño**, Juez Segundo de Distrito del Crimen. — (F) **N. Montenegro**, Sria.

No. 11

Por segunda vez cítase y emplázase a la procesada **Carmen o Martha Centeno Cruz**, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito a defenderse de la causa que se le sigue, por ser autora del delito de HURTO en perjuicio de Daysi Rufz Lagos y Lilliam Córdoba Tinoco, bajo los apercibimientos de dictar la sentencia que en derecho corresponde los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar a la deliciente a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, catorce de Enero de mil novecientos ochenta y seis. — **Elizabeth Salgado L.** — **Elvia Lanuza R.** Sria.

No. 12

Por segunda vez cito y emplazo al procesado **Edecin Cornejo Fernández**, de generales en autos, para que dentro del término de quince días, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, por el delito de **HOMICIDIO DOLOSO**, en la persona de Faustino Jarquín Velazquez de generales ignoradas, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, y dictar sentencia definitiva, sino comparece.

Recuérdese a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Matagalpa, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y seis. — (F) **M. Lourdes M. de Membreño**, Juez Segundo de Distrito del Crimen. — (F) **N. Montenegro**, Sria.

No. 13

Por segunda vez cítase y emplázase al procesado **Alberto Moreno** de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de HURTO, cometido en perjuicio del señor Pedro Heradio Rueda Mendoza, de veinte y dos años de edad casado, estudiante y del domicilio de la ciudad de León. Bajo apercibimiento de dictarse la sentencia que en derecho corresponde y de que surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen del Departamento de Chinandega, a los trece días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y seis, a las diez de la mañana. — **Guillermo Pereira Cantillo**, Juez Primero de Distrito del Crimen, Chinandega. — **Marlene Ponce de Chavarría**, Secretaria.

No. 14

Por primera vez, cito y emplazo al procesado: **Octavio García Medrano**, de generales desconocidas, para que dentro del término de quince días comparezca al Local de este Juzgado a defenderse, de la causa que se le sigue por el delito de: ROBO en perjuicio de la Empresa Aceitera (Palma Africana), propiedad del Estado, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario, y nombrarle defensor de oficio no compareciendo.

Recuérdesele a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Local Unico y de Distrito por el Ministerio de la Ley, en la ciudad de San Carlos, a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y seis. — **Pablo Vijil Terán**, Juez Local Unico y de Distrito por el Ministerio de la Ley, San Carlos, Río San Juan. — **Gladys Sandoval Corea**, Secretaria.